

RESOLUCIÓN No. PH-044-2024

**RESOLUCIÓN REFORMATORIA DÉCIMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024**

Mgs. Kenia Soledad Maigua López
**PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;

Que, Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;

Que, mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;

Que, mediante Resolución Nro. PH-009-2024 de 22 de marzo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformativa Primera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-010-2024 de 02 de abril de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformativa Segunda al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-016-2024 de 07 de mayo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Tercera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-019-2024 de 14 de junio de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Cuarta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-021-2024 de 23 de julio de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Presidenta subrogante de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Quinta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-025-2024 de 15 de agosto de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Sexta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-027-2024 de 30 de agosto de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Séptima al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-036-2024 de 08 de octubre de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Octava al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-040-2024 de 23 de octubre de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Novena al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, el 15 de octubre de 2024, la Tngla. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén y, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa emitieron el “INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN” del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” en el cual señalaron:

“(…) 4.1. JUSTIFICACIÓN

Pichincha Humana brinda sus servicios a la comunidad de la provincia de Pichincha a gran cantidad de usuarios a través de:

- *11 Centros de Salud en las especialidades de: Medicina General, Odontología, Acupuntura, Fisioterapia, Traumatología, Pediatría, Ecografía, Rayo X, Optometría, Oftalmología, Medicina Familiar, endodoncia, Ortodoncia, Odontopediatría;*
- *3 centros de Capacitación que imparte talleres y cursos de Pintura, Panadería, Cocina nacional e internacional, corte y confección, cuidados al paciente, belleza;*
- *Ferías de Salud.*

Se requiere la adquisición de los materiales de OFICINA para Pichincha Humana ya que son esenciales para llevar a cabo las funciones administrativas de cada uno de los 11 Centros de Salud, 3 Centros de Capacitación, ferias de salud y oficina central, con la

finalidad de satisfacer las necesidades institucionales y poder cumplir el servicio de calidad para los usuarios internos y externos que requieren los servicios que brinda la institución.

Así también, el contar con los materiales de oficina de forma oportuna y de acuerdo a los requerimientos del personal, se ve relacionada con el desempeño eficaz y eficiente con el que atienden las actividades administrativas, lo que influye en la imagen que proyectamos a nuestros usuarios y a mejorar la percepción de la calidad de los servicios prestados.

Bodega Central efectuó la adquisición de Materiales de Oficina en el primer cuatrimestre de 2024, conforme a lo planificado en el PAC mediante el proceso DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. CATE-2024-002 según se detalla:

CODIGO CPC	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	IB	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA
3212920135	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8CMS	UNIDAD	330	32	1.15	379.50
451300017	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS	UNIDAD	4	32	5.39	21.56
3692000129	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YARDAS (ROLLO)	UNIDAD	40	32	0.37	14.80
4299500112	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS (CAJA X 100)	UNIDAD	91	32	0.20	18.02
4299500110	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS (CAJA X 100)	UNIDAD	74	32	0.25	18.43
429500018	CLIPS STANDAR MARIPOSA (CAJA X 50)	UNIDAD	49	32	0.65	31.85
3699000188	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	UNIDAD	52	32	3.80	197.60
3699000187	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS	UNIDAD	7	32	18.00	126.00
4299500127	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	UNIDAD	58	32	0.60	34.80
326000934	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	UNIDAD	112	32	0.83	93.33
36990001100	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	UNIDAD	141	32	0.40	56.26
36990001148	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	UNIDAD	43	32	0.44	18.92
36990001103	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	UNIDAD	144	32	0.52	74.88
36990001139	RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	158	32	0.44	69.52
36990001119	REGLA METALICA 30 CM	UNIDAD	52	24	0.55	28.60

CODIGO CPC	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	IB	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA
36990001105	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO (ROLLO)	UNIDAD	49	32	1.10	53.90
3692000130	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO(ROLLO)	UNIDAD	26	32	0.58	15.08
321490012	ROLLO DE PAPEL QUIMICO 75 MMX29M CON COPIA (ROLLO)	UNIDAD	1515	32	0.90	1,363.50
4516002111	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	38	32	2.20	83.60
36990001110	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	UNIDAD	248	32	0.86	213.28
36990001109	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	UNIDAD	288	32	0.86	247.68
36990001113	PARES DE PILAS C (ALCALINA)	UNIDAD	190		-	-
36990001123	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	UNIDAD	97	32	0.44	42.68
3212920115	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/M2	UNIDAD	7742	32	0.02	116.90
3212920150	SOBRE MANILA F4	UNIDAD	743	32	0.06	43.84
36990001130	TIJERA GRANDE DE 8 PULG	UNIDAD	42	32	0.89	37.38
452500022	FLASH MEMORY 16 GB	UNIDAD	32	32	5.90	188.80
452500023	FLASH MEMORY 32 GB	UNIDAD	50	22	5.97	298.50
3212920165	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS (PAQUETE X 100)	UNIDAD	96	32	0.77	73.92

3699000114	SACAGRAPAS	UNIDAD	36	32	0.33	11.70
3699000177	ESTILETE GRANDE	UNIDAD	42	32	0.43	18.06
3212920122	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS PAQUETE X 100)	UNIDAD	122	32	1.70	207.40
326000968	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	UNIDAD	1113	32	0.24	261.56
36990001134	MARCADOR PARA CD	UNIDAD	132	32	0.44	58.08
3699000157	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	UNIDAD	2504	32	0.09	225.36
36990001128	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO	UNIDAD	132	32	1.17	154.44
3699000168	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES PEQUEÑA)	UNIDAD	33	32	0.77	25.41
326000968	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	UNIDAD	543	32	1.62	879.66
36990001149	PERFILES PLASTICOS TAMAÑO A-4	UNIDAD	66	32	0.11	7.26
3212920134	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4CMS	UNIDAD	114	21	1.35	153.90
451600216	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 150 HOJAS	UNIDAD	6	32	40.00	240.00
3699000183	GOMA LIQUIDA DE 250 G	UNIDAD	41	32	0.38	15.44
TOTAL						6,221.40

Cabe mencionar que la Adquisición de los PARES DE PILAS C (ALCALINA) no se llevó a cabo en el primer cuatrimestre, puesto que se presentaron novedades. Por una parte, error de tipeo en el valor del bien lo que generaba pérdida en la entrega del bien al proveedor, y por otra parte la liquidación de la certificación presupuestaria produjo falta de liquidez presupuestaria para la adquisición del bien, por tal razón, en los dos casos, se realizó la terminación de contrato por mutuo acuerdo y en virtud de ello queda pendiente su adquisición.

Con esta adquisición de Materiales de Oficina, el área de Bodega Central despachó el tercer pedido trimestral a finales de julio e inicio de agosto de 2024 para los centros de Salud, Capacitación y Oficina Central, quedando el stock necesario para ser despachado en el cuarto pedido trimestral.

Pichincha Humana se encuentra implementando la Unidad de Documentación y Archivo, misma que se encargará de organizar cronológicamente todos los documentos que se encuentran en las bodegas institucionales con la finalidad de garantizar la información conforme a la normativa vigente.

Para realizar esta gestión es necesario mantener la documentación debidamente ordenada y organizada tanto en los Archivadores Tamaño Oficio Lomo 8 cm como en los Archivadores de Cartón No. 15 con Tapa para precautelar la información.

En virtud de ello, la Jefatura Administrativa solicitó mediante correo electrónico a los centros de Salud, Capacitación y Oficina central emitan la cantidad de Archivadores Tamaño Oficio Lomo 8 cm, Archivadores de Cartón No. 15 con Tapa.

Adicionalmente se solicitó la cantidad de pares de pilas Alcalinas C que requieren puesto que se necesita especialmente para el funcionamiento de equipos como electro estimuladores, equipo de diagnóstico, etc de las diferentes áreas de Pichincha Humana y se considera unificar la adquisición, según se detalla:

REQUERIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA

N°	CENTRO	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	PARES DE PILAS C (ALCALINA)
1	BEATERIO	10	20	0
2	CALDERÓN	20	30	2
3	CARAPUNGO	10	40	4
4	CAYAMBE	40	30	0
5	MEJIA	5	5	2
6	PLAZA REPÚBLICA	20	15	48
7	PUERTO QUITO	7	24	0
8	EL QUINCHE	5	5	0
9	RUMIÑAHUI	20	20	0
10	TUMBACO	10	5	3
11	VILLAFLORA	15	25	12
	TOTAL	162	270	71

REQUERIMIENTO CENTROS DE CAPACITACIÓN DE PICHINCHA HUMANA

N°	CENTRO	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	PARES DE PILAS C (ALCALINA)
1	CAPACITACIÓN CENTRO	100	50	10
2	CAPACITACIÓN SUR	30	20	0
3	CAPACITACIÓN RUMIÑAHUI	5	5	0
	TOTAL	135	75	10

REQUERIMIENTO DE OFICINA CENTRAL

AREA	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS
PRESIDENCIA	12	4
SALUD	50	40
TALENTO HUMANO	15	30
FINANCIERA	195	310
ADMINISTRATIVA	40	40
STOCK MÍNIMO	30	30
TOTAL OFICINA CENTRAL	342	454

CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO

CENTRO	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	PARES DE PILAS C ALCALINAS
CENTROS DE SALUD	162	270	71
CENTROS DE CAPACITACIÓN	135	75	10
OFICINA CENTRAL	342	454	0
TOTAL	639	799	81 (...)"

Actualmente Bodega Central no cuenta con el stock necesario de los bienes en mención para despachar,

(...)

4.2 ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Beneficios

Contar con el stock suficiente de Archivadores Tamaño Oficio Lomo 8 cm. Archivadores de Cartón No. 15 con Tapa, facilita la ejecución y el desempeño de las actividades administrativas de las áreas que requieren entregar información a la Unidad de Documentación y Archivo, en referencia a la adquisición de las Pilas C Alcalinas servirán para el buen funcionamiento de los equipos.

Contar con estos suministros de oficina permitirá que las áreas institucionales se encuentren abastecidas del material necesario para ejecutar sus funciones de manera oportuna y eficiente.

Según el análisis realizado, se observa que el realizar la presente compra permitirá que el área de Bodega Central se encuentre abastecida con el stock necesario para poder despachar los pedidos a los custodios finales de Pichincha Humana conforme lo solicitado para ejecutar las actividades programadas.

8. CONCLUSIÓN

Considerando que Pichincha Humana debe proveer al personal de la institución de los materiales de oficina en mención para contribuir a un buen desempeño de las actividades que ejerce el personal de la institución en cada una de las áreas de los 11 centros de Salud, 3 centros de Capacitación y Oficina Central de Pichincha Humana, se establece que es necesario adquirir los Archivadores Tamaño Oficio Lomo 8 cm. Archivadores de Cartón No. 15 con Tapa y Pilas C Alcalinas para abastecer a los usuarios finales de manera oportuna.

9. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos ante la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” se recomienda continuar con el proceso de contratación, de conformidad a la normativa vigente, para lo cual se solicita la aprobación del presente informe. (...);

Que, mediante memorando Nro. MEM-674-JEFADMINPF-24 de 16 de octubre de 2024, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa remitió a la Dirección Administrativa Financiera el “INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN” del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1591-DAF-ALP-24 de 17 de octubre de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera autorizó el “INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN” del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”;

Que, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2024 la Tngla. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén señaló y solicitó a la Unidad de Compras Públicas que: *“(...) al momento de elaborar las especificaciones técnicas de los ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA, ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, PARES DE PILAS C (ALCALINA), se revisó nuevamente en el catálogo de SERCOP y se presentó dos la novedades:*

1. – *Los archivadores de cartón NO.15 con tapa, se aumenta la palabra caja y*
2. - *El valor de todos los insumos están incrementados*

En virtud de expuesto solicito por favor la simulación de los bienes en mención, (...), de conformidad con el detalle que consta en el documento en mención;

Que, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2024 la Ing. Silvana Wachilema, Analista de Compras Públicas 3 remitió a la Tngla. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén la simulación de la orden de compra conforme lo detallado en el párrafo que antecede por un valor de USD \$ 3,622.7400.

Que, mediante memorando Nro. MEM-726-JEFADMINPF-24 de 25 de octubre de 2024 de “AUTORIZACIÓN DE REFORMA POA, PAC Y PRESUPUESTARIA PARA LA “TERCERA EXTENSIÓN DE COBERTURA PROCESO REALIZADO POR LICITACIÓN SIGNADO CON CÓDIGO N° LICSG-PH-001-2023” Y “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa indicó a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera que:

“CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, una vez realizado el análisis y la justificación correspondiente en cada uno de los procesos antes citados, se detalla la necesidad de traspaso presupuestario:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
<i>Tercera Extensión de Cobertura proceso realizado por licitación, signado con código N° LICSG-PH-001-2023, Proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y BIENES DE LARGA DURACIÓN DE PICHINCHA HUMANA 2023-2024”</i>	21.01.000.001.7.77.02.01.002	Seguros	0	\$651.31
	21.01.000.001.7.73.02.09.002	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$651.31	
	TOTAL REFORMA			\$651.31

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
<i>Adquisición de Materiales de Oficina por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana</i>	01.00.000.001.5.53.04.05.002	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,000.00	
	01.00.000.001.5.53.08.05.002	Materiales de Aseo	\$ 400.00	
	01.00.000.001.5.53.08.04.002	Materiales de Oficina		\$1,400.00

Cabe informar que una vez gestionados los procesos se realizarán las debidas liquidaciones de las partidas presupuestarias que tengan saldo.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1659-DAF-ALP-24 de 25 de octubre de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera autorizó a la Jefatura de Planificación y Seguimiento, a la Jefatura Administrativa y a la Jefatura Financiera: *“(...) la emisión de la Reforma POA de acuerdo al detalle adjunto en el memorando, según sus competencias y disposiciones legales; posterior a ello se solicita se remita a la Jefatura Administrativa para que la Unidad de Compras Públicas emita la Reforma PAC, luego remita el proceso a la Jefatura Financiera para la emisión de la Reforma presupuestaria y luego esta sea entregada a la unidad requirente.”;*

Que, mediante memorando Nro. MEM-254-JEFPLSEG-24 de 25 de octubre de 2024, la Ing. Mayra Jacqueline Villacís Salazar, Jefa de Planificación y Seguimiento comunicó a la Lcda. Gissela Elodia Toledo Aviles, Jefa Financiera: *“(...) Se ha procedido a registrar los cambios en el POA Institucional (...)”*, para lo cual adjuntó el “INFORME DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) No. 048” suscrito el 25 de octubre de 2024 y la “REFORMA POA No. 048” suscrita el 25 de octubre de 2024, por el Ing. José Burgos, Especialista de Planificación y Proyectos 2 y la Ing. Mayra Jacqueline Villacís Salazar, Jefa de Planificación y Seguimiento;

Que, el 25 de octubre de 2024, la Lcda. Gissela Elodia Toledo Aviles, Jefa Financiera y Katherine Cristina Salinas Bocon, Especialista de Presupuesto 2, remitieron a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera el Informe Nro. 39 de “RESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTO-2024 TRASPASO DE PARTIDAS DE GASTO PICHINCHA HUMANA” en el cual señalaron: *“(...) Con autorización de la Dirección Administrativa Financiera en MEM-1659-DAF-ALP-24, fecha 25 de octubre*

de 2024; y una vez analizado los saldos presupuestarios, se solicita autorización para realizar el traspaso de partidas a fin de dar cumplimiento lo solicitado por la Jefatura Administrativa.

Una vez autorizado se solicita remitir Resolución correspondiente. (...);

Que, mediante Resolución Nro. PH-DAF-ALP-037-2024 de 25 de octubre de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera resolvió: “(...) Artículo1.-Aprobar la reforma presupuestaria para el ejercicio económico fiscal correspondiente al período 2024 de Pichincha Humana, conforme el detalle constante en el Informe No. 39 TRASPASO PRESUPUESTARIO 2024, de fecha 25 de octubre de 2024, elaborado por la Jefatura Financiera de Pichincha Humana y el área de Presupuesto. Artículo2.-Disponer a la Jefatura Financiera la ejecución de la presente resolución conforme la normativa aplicable para el efecto. (...);”

Que, mediante memorando Nro. MEM-2141-JEFFGT-24 de 25 de octubre de 2024, la Lic. Gissela Elodia Toledo Aviles, Jefa Financiera, señaló a la Jefatura Administrativa: “(...) en atención a documento memorando MEM-726-JEFADMINPF-24, de 25 de octubre de 2024, suscrito por su persona mediante el cual solicita REFORMA PRESUPUESTARIA a fin de cubrir A FIN DE CUBRIR LA TERCERA EXTENSIÓN DE COBERTURA PROCESO REALIZADO POR LICITACIÓN SIGNADO CON CÓDIGO N° LICSG-PH-001-2023” Y “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”; al respecto me permito informar que el requerimiento fue atendido con la Reforma Presupuestaria N° RE-38, la misma que se adjunta.”;

Que, el 31 de octubre de 2024, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa emitió el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC JEFATURA ADMINISTRATIVA” en cual se establecen las justificaciones técnicas y económicas de la presente reforma al PAC de conformidad con el siguiente detalle:

“(...) 4. REFORMA REQUERIDA

La reforma al PAC 2024 requiere:

NRO.	TIPO DE SOLICITUD	MARQUE CON UNA (X)
1	Modificación del código CPC, ítem presupuestario, descripción del objeto de contratación, tipo de compra, cuatrimestre de ejecución, valor y/o tipo de procedimiento de contratación pública que conste en el PAC.	X
2	Inclusión y/o eliminación de procesos de contratación pública	
3	Transferencia de recursos de un objeto de contratación a otro	

SITUACIÓN ACTUAL

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANT.	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
01.00.000.001.5.53.08.04.002	Adquisición de Materiales de Oficina por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana	Catálogo electrónico	36990001113	81	2.9831	241.63	C3	ANUAL (2024)
			3212920129	799	1.4960	1,195.3	C3	ANUAL (2024)
			3212920131	639	1.3700	875.43	C3	ANUAL (2024)

SITUACIÓN PROPUESTA

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANT.	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
01.00.000.001.5.53.08.04.002	Adquisición de Materiales de Oficina por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana	Catálogo electrónico	36990001113	81	3.4800	281.88	C3	ANUAL (2024)
			3212920135	799	1.9500	1,558.05	C3	ANUAL (2024)
			3212920131	639	2.7900	1,782.81	C3	ANUAL (2024)

(...)

6. CONCLUSIÓN

Una vez que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” que contempla la compra de los Archivadores Tamaño Oficio Lomo 8 cm, Caja Archivador de Cartón No. 15 con Tapa y Pilas C Alcalinas, conforme los precios actuales del catálogo electrónico del SERCOP, es necesario reformar el PAC 2024.

Que, mediante memorando Nro. MEM-744-JEFADMINPF-24 de 31 de octubre de 2024, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas “(...) se proceda de acuerdo a la normativa legal vigente con la revisión de la reforma al PAC para el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”.”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-360-CPVC-24 de 31 de octubre de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2 indicó a la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa: “(...) la Unidad de Compras Públicas ha verificado que la documentación cuenta con las justificaciones correspondientes, las cuales sustentan la reforma al PAC-2024, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas

En este sentido, se remite la revisión de la reforma al PAC 2024 para que sea presentada a la Presidenta de Pichincha Humana, con el fin de obtener la autorización para llevar a cabo la décima reforma al PAC 2024 de la institución”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-750-JEFADMINPF-24 de 05 de noviembre de 2024, la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante que: “(...) se remita a la Máxima Autoridad, la revisión de la reforma PAC, a fin de obtener la autorización correspondiente; y llevar a cabo la décima reforma al PAC 2024 de la institución.”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1638-DAFGT-24 de 23 de octubre de 2024, la Lcda. Gissela Elodia Toledo Aviles, Directora Administrativa Financiera Subrogante solicitó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana “(...) autorizar la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta, y su disposición a la Dirección Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución.”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-513-PH-24 de 05 de noviembre de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana señaló: “(...) en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera, autorizo la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, (...) remito a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que analice la documentación y elabore la respectiva Resolución Reformatoria, a fin de continuar con el trámite correspondiente. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones establecidas en el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC JEFATURA ADMINISTRATIVA” de 31 de octubre de 2024 suscrito por la Ing. Sonia Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa, en el cual se establecen las justificaciones técnicas y económicas que sustentan la presente reforma.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. Kenia Soledad Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

Elaborado por:	Abg. Anthony Aguilar Analista Jurídico 1
Revisado por:	Abg. Angel Viteri Director de Asesoría Jurídica